

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000010

RESOLUCION No. 96-2-1-1- 0001013

BORIS ALVARADO DE CARRAS
INGENIERO JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

CONSIDERANDO

QUE el 20 de junio de 1995, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital suscrito a reforma del estatuto de la Compañía **INMUEBLES Y SERVICIOS ALFAMBA S.A.**

QUE el Sr. BORIS ALVARADO DE CARRAS, ha presentado como de dicha escritura la misma que reúne las

requisitos establecidos en la Ley de Registro, para ser inscrita en el Registro de la Propiedad.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. 95-2-1-1- del 18 de noviembre de 1995, No. 95-2-1-1- del 15 de noviembre de 1995 y No. 95-2-1-1- del 12 de febrero de 1996.

DESEEEVE: 1996-02-03

ARTICULO PRIMERO. DISPONER que el aumento de capital suscrito de **INMUEBLES Y SERVICIOS ALFAMBA S.A.**, por **UNOS MILLONES NOVENA MIL SUCEPES**, de valor en **UN MIL NOVENA SUCEPES** cada uno, de la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Municipal del cantón Guayaquil, a instancia la referida escritura pública junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, a la copia las demás inscripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, ante la matriz de la escritura pública del 22 de septiembre de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución, siendo razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en una de las publicaciones de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

CUMPLIDO, según el expediente.

COMUNIQUESE. Esta, siendo en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.

9 FEB. 1996

BORIS ALVARADO DE CARRAS
INGENIERO JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

feol
No. 525-72

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 40.792, número 11.876 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.501 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Julio de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 16.317 del Registro Mercantil de 1.972; 25.829 del mismo Registro de 1.977; i, 2.788 de igual Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, ocho de Julio de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

